



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de julio de 2021
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

81^{er} período de sesiones

5 a 9 de julio de 2021

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúne antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos que examinará el Comité en un período de sesiones subsiguiente.
2. El Comité decidió que, debido a la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el grupo de trabajo anterior al 81^{er} período de sesiones se reuniría a distancia de manera excepcional del 5 al 9 de julio de 2021, inmediatamente después del 79^o período de sesiones, también celebrado a distancia, para que los Estados partes tuvieran tiempo suficiente de presentar sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones y preguntas y para que esas respuestas se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones a los siguientes expertos, que asistieron al período de sesiones:
 - Tamader Al-Rammah
 - Marion Bethel
 - Ana Peláez Narváez
 - Elgun Safarov Firdovsi
 - Franceline Toé-Bouda
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Al-Rammah.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones preparó listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Armenia, Djibouti, Finlandia, Georgia, Honduras y Turquía, además de listas de cuestiones previas a la presentación de



informes de Estonia, el Níger y los Países Bajos. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se guio por las decisiones 49/IX, 59/IV y 64/II del Comité, en las que el Comité había acordado limitar las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes a 20 y 25 párrafos, respectivamente. Sin embargo, en la práctica y de manera excepcional, algunas listas de cuestiones y preguntas contienen un máximo de 24 párrafos.

6. Como ayuda para la elaboración de las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo a su disposición las versiones electrónicas de los documentos básicos presentados por los Estados partes mencionados anteriormente. También tuvo a su disposición los informes presentados por dichos Estados, con la excepción de Estonia, el Níger y los Países Bajos, que enviarán sus informes periódicos en respuesta a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes. Asimismo, tuvo ante sí las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; los proyectos de listas de cuestiones y preguntas y de listas de cuestiones previas a la presentación de informes elaborados por la secretaría; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados, en su caso. Al preparar las listas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención al seguimiento por los Estados partes de las observaciones finales del Comité sobre sus informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos con respecto a los Estados partes mencionados.

8. Las listas de cuestiones y preguntas y las listas de cuestiones previas a la presentación de informes aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones se transmitieron a los correspondientes Estados partes y figuran en los siguientes documentos:

- a) Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico de Armenia ([CEDAW/C/ARM/Q/7](#));
- b) Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Djibouti ([CEDAW/C/DJI/Q/4-5](#));
- c) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Finlandia ([CEDAW/C/FIN/Q/8](#));
- d) Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Georgia ([CEDAW/C/GEO/Q/6](#));
- e) Lista de cuestiones y preguntas relativa al noveno informe periódico de Honduras ([CEDAW/C/HND/Q/9](#));
- f) Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico de Turquía ([CEDAW/C/TUR/Q/8](#));
- g) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del séptimo informe periódico de Estonia ([CEDAW/C/EST/QPR/7](#));
- h) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del séptimo informe periódico de los Países Bajos ([CEDAW/C/NLD/QPR/7](#));
- i) Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del quinto informe periódico del Níger ([CEDAW/C/NER/QPR/5](#)).

9. De conformidad con las decisiones 22/IV, 25/II y 31/III del Comité, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en los temas abordados en la Convención, así

como en los vínculos existentes entre los correspondientes temas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entre dichos temas, cabe mencionar los siguientes: el marco constitucional y legislativo; el rango jurídico y la aplicación de la Convención; la visibilidad de la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité; el acceso de las mujeres a la justicia; las mujeres y la paz y la seguridad; los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; las instituciones nacionales de derechos humanos; las medidas especiales de carácter temporal para el adelanto de la mujer; los estereotipos y las prácticas nocivas; la violencia de género contra las mujeres y las niñas; la trata de mujeres y niñas y la explotación de la prostitución; la participación de las mujeres en la vida política y pública; la nacionalidad; la educación; el empleo; la salud; el empoderamiento económico y las prestaciones sociales; el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres; las mujeres rurales; la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; las repercusiones de la COVID-19 en los derechos de las mujeres y la igualdad de género; el liderazgo de las mujeres en la adopción de decisiones en relación con los marcos de recuperación pos-COVID-19; y las formas interseccionales de discriminación que afrontan los grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres de edad, las mujeres rurales, las mujeres con discapacidad, las mujeres que tienen el VIH/sida, las mujeres que consumen drogas o abusan del alcohol, las mujeres detenidas, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres defensoras de los derechos humanos, las mujeres que viven en la pobreza, las mujeres y las niñas en situación de calle, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres migrantes, las desplazadas internas, las solicitantes de asilo, las refugiadas, y las apátridas, y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales.
